

Municipio de Tetela del Volcán, Morelos**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-17022-14-0794

GF-251

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	24,496.5
Muestra Auditada	24,496.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 380,550.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al Estado de Morelos, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Tetela del Volcán que ascendieron a 24,496.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 24,496.5 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados**Transferencia de recursos**

1. Mediante el oficio número AEGF/1392/2013 del 12 de septiembre de 2013, el Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación notificó al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tetela del Volcán, Morelos, la orden para realizar la auditoría núm. 794 denominada Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, que tendría por objeto Fiscalizar la gestión de los recursos Federales transferidos al municipio a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos. También le comunicó el nombre y cargo del responsable de la auditoría, del personal designado para la práctica de la auditoría por parte de la Auditoría Superior de la Federación y solicitó proporcionar al personal comisionado la información y documentación que se detalló en la relación anexa al oficio en comento. Finalmente, se le solicitó notificar la designación de un representante que fungiera como enlace con la Auditoría Superior de la Federación.

Con el oficio número 0222/2013 del 7 de octubre de 2013, el C. Presidente Municipal de Tetela del Volcán, Morelos, informó al Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación la designación de los C.C. Director Jurídico, Contralor Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento de Tetela del Volcán, Morelos, como enlaces ante la Auditoría Superior de la Federación.

Con el propósito de cumplir con la Orden de Auditoría contenida en el oficio número AEGF/1392/2013 del 12 de septiembre de 2013, notificado el 27 de septiembre de 2013, el personal de la Auditoría Superior de la Federación, expresamente comisionado para el desarrollo de la auditoría número 794 denominada Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, se presentó en las oficinas de la Presidencia Municipal de

Tetela del Volcán, Morelos, para dar inicio a los trabajos de auditoría, evento que se documentó con el Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría número 001/CP2012, suscrita el 7 de octubre de 2013, en la que el Director Jurídico del municipio de Tetela del Volcán, Morelos manifestó que se da por enterado del requerimiento de información y documentación referida, así como del plazo concedido de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación del oficio número AEGF/1392/2013 del 12 de septiembre de 2013, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Con oficio núm. 015/2013 de fecha 7 de octubre de 2013, el C. Director Jurídico del Municipio de Tetela del Volcán, Morelos, notifica a la Auditoría Superior de la Federación que en relación a la documentación solicitada en el oficio núm. AEGF/1392/2013 del 12 de septiembre de 2013, le es imposible hacerla llegar en virtud de no contar con ella, debido a que la administración 2009-2012 no hizo entrega de dicha documentación, señalando que se han tomado acciones para el requerimiento de la misma al ex Presidente Municipal, y por la omisión de respuesta se ha dado inicio a la Carpeta de Investigación en su perjuicio por presumir hechos que constituyen delitos.

Con fecha 11 de octubre de 2013 se levantó Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría núm. 002/CP2012, en la que el C. Director Jurídico del H. Ayuntamiento de Tetela del Volcán, Morelos manifestó que en relación con el requerimiento de información y documentación contenido en el anexo del oficio núm. AEGF/1392/2013 del 12 de septiembre de 2013, le es imposible al municipio hacer llegar a la Auditoría Superior de la Federación la documentación requerida, en virtud de no contar con ella debido a que la administración 2009-2012 no hizo entrega de dicha documentación, señalando que se han tomado acciones para el requerimiento de la misma al C. Ex Presidente Municipal de Tetela del Volcán, Morelos, y se proporciona la siguiente documentación:

- Copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 2 de enero de 2013, que contiene la relación y cargo de los integrantes del Cabildo vigente para la presente administración 2013-2015.
- Copia certificada de la Denuncia de Hechos de fecha 18 de febrero de 2013, presentada el 27 de febrero de 2013 con número de carpeta de investigación YX-UIDD-01/140/2013, en contra del ex Presidente Municipal de Tetela del Volcán, ante la Procuraduría de Justicia del Estado de Morelos.
- Copia certificada de oficio de fecha 1 de abril de 2013 de la orden de investigación de la carpeta de investigación YX-UIDD-01/140/2013.
- Copia certificada del oficio número 013/2013 del 21 de enero de 2013, signado por el C. Presidente Constitucional Municipal de Tetela del Volcán, Morelos, dirigido al C. Ex Presidente Municipal de Tetela del Volcán, Morelos, requiriéndole las aclaraciones pertinentes a las observaciones derivadas de la revisión del acta de entrega recepción así como la entrega de la información y presentación de la documentación faltante, oficio que fue recibido el día 22 de enero de 2013 por el mismo destinatario.

Con fecha 22 de octubre de 2013 se levantó Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares núm. 003/CP2012, en dicho acto, el C. Director Jurídico del H. Ayuntamiento de Tetela del Volcán, Morelos hizo entrega de copia certificada del escrito de

fecha 25 de enero de 2013, signado por el C. Ex Presidente Municipal de Tetela del Volcán, Morelos, dirigido al Presidente Municipal Constitucional de Tetela del Volcán, Morelos, en el que manifiesta que la información y documentos solicitados se les requiera a cada una de las áreas a través de la Contraloría Municipal

Con base en la publicación del “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal de dos mil doce”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos el 31 de enero de 2012, se constató que se asignaron, durante el ejercicio 2012, los recursos del FISM al Estado de Morelos por la cantidad de 380,550.0 miles de pesos, de los cuales le correspondieron 24,496.5 miles de pesos al municipio de Tetela del Volcán, Morelos.

Por otra parte, con el oficio número SSP/01415-JM/2013 del 5 de noviembre de 2013, el Subsecretario de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos envió a la Auditoría Superior de la Federación lo siguiente:

- Copia certificada de los recibos oficiales de los recursos del FISM correspondientes al ejercicio 2012 por 24,496.5 miles de pesos.
- Copia certificada de los estados de cuenta del Gobierno del Estado de Veracruz de la institución bancaria Banamex, S.A., correspondiente a los meses de febrero a noviembre del 2012, mismos que reflejan la transferencia de recursos del FISM.

La falta de documentación justificativa y comprobatoria que soporta las erogaciones realizadas con los recursos del FISM 2010 por 24,496.5 miles de pesos en el municipio de Tetela del Volcán, Morelos, impidió a la Auditoría Superior de la Federación llevar a cabo la revisión programada, ya que no se contó con los elementos necesarios para fiscalizar y determinar el ejercicio y destino de los recursos públicos federales del FISM 2012.

Por otro lado, existe la Denuncia de Hechos ante la Procuraduría de Justicia del Estado de Morelos en contra del Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento de Tetela del Volcán, Morelos para el periodo 2009 – 2012 interpuesta por el Apoderado Legal del H. Ayuntamiento de Tetela del Volcán, Morelos, con fecha 27 de febrero de 2013.

12-D-17022-14-0794-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 24,496,536.00 pesos (veinticuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, debido a que el municipio no presentó la documentación justificativa y comprobatoria para determinar el ejercicio y destino de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2012, que le fueron transferidos por el Gobierno del Estado de Morelos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 24,496.5 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 1 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: abstención

La Auditoría Superior de la Federación se abstiene de emitir una opinión, toda vez que el Gobierno Municipal de Tetela del Volcán, Morelos, no proporcionó la información que le fue requerida para efectuar esta auditoría, lo cual se sustenta en la falta de documentación comprobatoria y justificativa que soporta todas las operaciones realizadas con los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2012 y en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría núm. 002/CP2012 del 11 de octubre de 2013 en donde el municipio dejó asentado que le es imposible hacer llegar a la Auditoría Superior de la Federación la documentación requerida mediante la orden de auditoría contenida en el oficio núm. AEGF/1392/2013 del 12 de septiembre de 2013, recibida el 27 de septiembre de 2013, en virtud de no contar con ella debido a que la administración 2009-2012 no hizo entrega de dicha documentación, y señaló que se han tomado acciones legales mediante Denuncia de Hechos para el requerimiento de la misma al C. Ex Presidente Municipal de Tetela del Volcán, Morelos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tetela del Volcán, Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 10, fracciones II y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, inciso a, y 49, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.